



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:40:23 -05:00

N° 026 -2021-MIMP/SG

Lima, 19 JUL. 2021



Firmado digitalmente por VILA ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:36:34 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:03:01 -05:00

VISTOS, el Oficio N° 000476-2021-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; el Memorándum N° D000561-2021-MIMP-DGNNa de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; el Informe N° D000188-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; Informe N° D000258-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000511-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° D000550-2021-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° D000169-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;



Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:35:24 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA ARIAS Oscar Andres FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 11:36:47 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:07:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:40:32 -05:00

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;



Firmado digitalmente por VILA
ORMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:36:49 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:03:09 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 19:25:18 -05:00

Que, el párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:35:37 -05:00

Que, asimismo, de lo expuesto en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se advierte que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (entre Unidades Ejecutoras), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por ALVA
ARIAS Oscar Andres FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 11:37:00 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:07:46 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:40:43 -05:00

Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por VILA
ORMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:36:57 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:03:20 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 19:25:28 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:35:44 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
ARIAS Oscar Andres FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 11:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:07:57 -05:00

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el literal b) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, prevé como función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asesorar a la Alta Dirección y órganos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en temas referidos a los sistemas administrativos de Planeamiento, Presupuesto Público, Inversión Pública, Cooperación Internacional y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional y Programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Oficio N° 000476-2021-INABIF/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF solicita a la Secretaría General del MIMP la habilitación de recursos mediante una Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático Tipo 04: Créditos Presupuestales y anulaciones (entre ejecutoras) por el importe de S/ 3 638 395,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la genérica 2.3. Bienes y Servicios, con cargo a los recursos a los que refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Memorándum N° D000561-2021-MIMP-DGNN, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, en atención a la Nota N° D000019-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que en la Actividad: 5006269 "Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus" a cargo de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes existen



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:40:55 -05:00



Firmado digitalmente por VILA
ORMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:37:07 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 20:03:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 19:25:39 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 18:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
ARIAS Oscar Andres FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2021 11:37:45 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:08:08 -05:00

saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 3 638 395,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° D000511-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000188-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° D000258-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, respectivamente, a través de los cuales: i) la Oficina de Planeamiento emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por un monto de S/ 3 638 395,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la continuidad operativa de los servicios de Refugio Temporal para personas adultas mayores y personas con discapacidad albergados en situación de riesgo, desprotección y/o abandono y su correspondiente gestión operativa y administrativa, el cual coadyuvará al logro de los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales; y ii) la Oficina de Presupuesto emite opinión en materia presupuestaria, y considera procedente aprobar el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 006: INABIF, por el importe de S/ 3 638 395,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en atención al Memorándum N° D000561-2021-MIMP-DGNNA y en el marco de lo previsto en el numeral 9.14 del artículo 9 de la Ley N° 31084;

Que, a través del Memorándum N° D000550-2021-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 021-2021-PAPC de fecha 15 de julio de 2021, el cual señala que, en el marco de la normativa vigente, contando con la viabilidad en materia presupuestaria y de planeamiento por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento, responsables de los procesos de presupuesto y de planeamiento; y teniendo en cuenta los saldos de libre disponibilidad, señalados por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante Memorándum N° D000561-2021-MIMP-DGNNA, hasta por la suma de S/ 3 638 395,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); la Oficina General de Administración en el ámbito de su competencia funcional como responsable de la administración, control y ejecución de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, considera procedente autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 006: INABIF, hasta por la suma antes señalada;



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:41:08 -05:00



Firmado digitalmente por VILA ORMENO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:37:17 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:03:41 -05:00



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 19:25:51 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:36:19 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA ARIAS Oscar Andres FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 11:38:09 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 20:08:19 -05:00

Que, mediante Informe N° D000169-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada, señala que resulta legalmente procedente autorizar la modificación presupuestaria propuesta;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
039 : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD

001 : Administración Nivel Central
9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
3999999 : Sin Producto
5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:41:21 -05:00



Firmado digitalmente por VILA
ORMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:37:26 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:03:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 19:26:24 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:36:30 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
ARIAS Oscar Andres FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 11:38:26 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 20:08:33 -05:00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES**

2.5 Otros Gastos

3 638 395,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

3 638 395,00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 006 : Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRESUPUESTAL PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**CATEGORÍA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

3 638 395,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

3 638 395,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por VILA
ORMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:37:35 -05:00

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 20:04:34 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2021 20:41:30 -05:00

FERNANDO OSCAR CASTILLO GONZALES
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 19:26:39 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS
VARGAS Pablo FAU 20507920722
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 18:36:36 -05:00



Firmado digitalmente por ALVA
ARIAS Oscar Andres FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2021 11:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 20:08:47 -05:00